



Municipalidad Provincial de Urubamba

565



BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236-2016-MPU/A.

Urubamba, 23 de mayo del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTOS: El Informe N° 032-2016-JVCM/GAF-MPU, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita la designación de un responsable del Portal de Transparencia Estándar del Estado, la misma que forma parte de los antecedentes que motiva la presente resolución de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al prescribir que; persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido”

Que, conforme a los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y normas modificatorias a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los mismos que precisan que, “la información debe ser publicada a través del Portal de Transparencia, teniendo por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”

Que, por D. S. N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, en cuyo Título I, Disposiciones Generales establece en su artículo 3° Obligaciones de la máxima Autoridad de la Entidad: “Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad y la información de acceso restringido; y, f) Otras establecidos por Ley”.

Que, la misma normativo precitada en su artículo 4°, establece que la Designación de los Responsables de entregar la información y de Elaborar el Portal de Transparencia señala; “Las entidades designarán al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal ...La designación del Funcionario responsable de Entregar la información y del Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.





Municipalidad Provincial de Urubamba



BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ

Que, conforme lo dispone los artículos 5° y 6° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D. S. N° 043-2003-PCM, indica: “Los gobiernos locales deberán implementar portales de información a través del internet en los que deberá difundir datos generales sobre la institución, información, presupuestal, sobre la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros”.



Que, mediante informe N° 032-2016-JVCM/GAF-MPU, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución de designación del funcionario responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia, teniendo como finalidad promover la transparencia de los actos que realiza la Entidad de manera organizada, sistematizada y de publicación de la información en el Portal de la Entidad vía internet, tal como lo exige la Ley acotada, y para el efecto propone el nombre del funcionario responsable.



Que, estando a las razones expuestas y con el proveído de la Gerencia Municipal, en el ejercicio de las atribuciones dispuestas en la Constitución Política del Perú; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y de conformidad al artículo 186° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 23 de mayo del 2016, al señor **DAVID HUAMAN CHULLO** en su condición de Jefe del Departamento de Informática, como responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Urubamba, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, acorde a los lineamientos establecidos en La Ley N° 27806” Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencias de Línea y los Órganos Estructurados de la Municipalidad, den el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar con el contenido de esta Resolución de Alcaldía a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, así como, mediante la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el portal institucional-Servicios al Ciudadano, así como en los paneles y vitrinas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Humberto Huamán Auccapuma
ALCALDE